



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de julio de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme al párrafo 27 de la resolución 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, en la que el Consejo de Seguridad me solicitó que siguiera presentando informes anuales al Consejo sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) y que en mi próximo informe, que deberé presentar a más tardar en septiembre de 2010, sobre la aplicación de la presente resolución y la resolución 1820 (2008) incluya, entre otras cosas:

a) Un plan detallado sobre la coordinación y la estrategia de la reunión oportuna y ética de información;

b) Información actualizada sobre las actividades realizadas por los coordinadores de las misiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la violencia sexual para colaborar estrechamente con el Coordinador Residente/Coordinador de Asuntos Humanitarios, el equipo de las Naciones Unidas en el país y, según corresponda, el mencionado Representante Especial y el Equipo de Expertos, a fin de afrontar la violencia sexual;

c) Información relativa a las partes en conflictos armados sobre las cuales pesen sospechas fundadas de que han sido responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en situaciones sometidas al examen del Consejo.

Como usted sabrá, el 2 de febrero de 2010 designé a mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, quien asumió sus funciones el 1 de abril de 2010. Desde esa fecha se han abordado las cuestiones administrativas esenciales relacionadas con el establecimiento de su Oficina, incluida la contratación del personal básico que le permitirá comenzar a trabajar con eficacia sobre el programa sustantivo de su mandato. No obstante ello, mi Representante Especial ha realizado dos visitas sobre el terreno, a la República Democrática del Congo y a Liberia, a fin de velar por que el próximo informe al Consejo de Seguridad contenga una perspectiva informada.

A fin de proporcionar al Consejo de Seguridad un panorama completo de todos los elementos solicitados en el párrafo 27 de la resolución 1888 (2009), se prevé que mi informe al Consejo de Seguridad será publicado a más tardar el 1 de diciembre de 2010. Por consiguiente, solicito respetuosamente una prórroga del plazo para la presentación de dicho informe.



Agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) BAN Ki-moon
